



## **AVISO DE CONVOCATORIA**

La Policía Nacional del Perú, a través de la Sub - Unidad del CENTRO DE PROTECCIÓN DEL NIÑO Y ADOLESCENTE (CPNA-ZARUMILLA PNP), hace de conocimiento público el proceso de selección para la concesión de los servicios de alimentos (ROUD), conforme al siguiente cronograma:

- Convocatoria: A partir del 18 AGOSTO 2018.
- Presentación y recepción de Documentos: 23 AGOSTO al 27 AGOSTO 2018.
- Apertura de sobres y evaluación: 28AGOSTO 2018 a 14:00 horas.
- Resultados/notificación al ganador: 31AGOSTO 2018
- Inicio de Actividad: 01SEPTIEMBRE 2018

### **NOTA:**

Las bases del proceso de selección podrán ser recabadas por los interesados en las instalaciones de la Sud - Unidad del CENTRO DE PROTECCION DEL NIÑO Y ADOLESCENTE ZARUMILLA PNP, sito en el Jr. Piedritas n° 101 Cruce con Av. Zarumilla Cuadra 09 San Martin de Porres o comunicarse al teléfono: 980-122565.

**LA COMISIÓN.**



*Keyla Mariel Pino Galvez*  
O.A. 361295  
KEYLA MARIEL PINO GALVEZ  
INTE PNP  
JEFE DEL CPNA-ZARUMILLA

**CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE  
CONCESIONARIO DE ROUD DE LA UNIDAD DEL CETPRO SMP - PNP**

- Convocatoria : 18AGO2018
- Presentación de Documentos : 23AGO2018 AL 27AGO2018  
Formulación y absolución de Consultas y observaciones a las bases.
- Apertura de sobres y : 28AGO2018 A HORAS 15:00  
evaluación Jr. Piedritas N° 101
  
- Resultados/notificación al ganador : 31AGO2018 A HORAS 11:00 horas
  
- Inicio de Actividad : 01SET2018
  
- Correo electrónico : [divpna.zarumilla@policia.gob.pe](mailto:divpna.zarumilla@policia.gob.pe)

El presente proceso se publicara en el portal de la Policía Nacional de Perú y en el Águila 6.

**Consultas:**

Sub - Unidad CENTRO DE PROTECCION DEL NIÑO Y ADOLESCENTE ZARUMILLA - PNP. Lima, sito en Jr. Piedritas N° 101 Cruce con Av. Zarumilla Cuadra 09 San Martin de Porres, provincia de Lima, departamento de Lima.

**Teléfonos:**

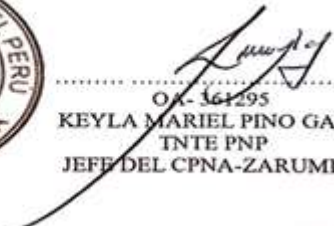
RPM 980-122565

**Correos electrónicos:**

[Divpna.zarumilla@policia.gob.pe](mailto:Divpna.zarumilla@policia.gob.pe)

**LA COMISIÓN.**



  
Ox- 364295  
KEYLA MARIEL PINO GALVEZ  
TnTE PNP  
JEFE DEL CPNA-ZARUMILLA

**BASES ADMINISTRATIVA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DEL ROUD, A LA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA DE LA SUB – UNIDAD DIVPNA - CENTRO DE PROTECCION DEL NIÑO Y ADOLESCENTE ZARUMILLA- PNP**

1. La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar a una persona natural o jurídica, para la concesión de ROUD de la Sub –Unidad de la DIVPNA- CPNA-ZARUMILLA, situado en la avenida Jr. Piedritas N° 101, distrito de San Martín de Porres.
2. El Contrato de Concesión de Administración de ROUD, estará sujeto a normas establecidas en el código civil vigente. Para efectos del presente contrato, las partes se someten al juzgado competente del lugar donde se ubica el Comedor, renunciando expresamente al número de domicilios.

**ASPECTO A EVALUAR**

La Comisión Especial efectuará la evaluación de expedientes, sobre un máximo de CIEN (100) puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores: Máximo 20 puntos (10 puntos por cada año de experiencia), la cual demostrara con copia de los contratos realizados años anteriores.
- b. Calificación de personal (cocinero y mozos): Máximo 20 puntos, la cual se demostrara con la copia de DNI y carné de Sanidad de los mozos y cocineros.
- c. Lista y Costos del Menú. Máximo 30 puntos, el cual se demostrará mediante la relación de Menú Semanal y propuesta del Postulante en base al monto del ROUD S/ 8.00, otorgándose.
  - 10 Puntos: Por el valor de S/ 8.00, otorgará diariamente Almuerzo al personal PNP de Servicio y Cena al 30% de personal PNP de servicio.
  - 20 Puntos: Por el valor de S/ 8.00 otorgará diariamente Almuerzo y Cena al 100 % del personal PNP de servicio.
  - 30 Puntos: Por el valor de S/ 8.00 otorgará diariamente Almuerzo y Cena al 100 % del personal PNP de servicio.

Este compromiso estará vigente mientras el monto del ROUD sea de S/ 8.00, en caso el monto ROUD se regule o se eleve, el concesionario estará en la obligación de servir Desayuno, Almuerzo y Cena.

- d. Calidad de Menú: Máximo 30 Puntos, se demostrará de acuerdo a la propuesta del postulante.
  - 10 Puntos: El postulante se compromete a pagar el 1% del monto facturado mensualmente por concepto de ROUD sin perjudicar la CALIDAD DEL MENÚ.

- 20 Puntos: El postulante se compromete a pagar el 2% del monto facturado mensualmente por concepto de ROUD sin perjudicar la CALIDAD DEL MENÚ.
  - 30 Puntos: El postulante se compromete a pagar el 3% del monto facturado mensualmente por concepto de ROUD sin perjudicar la CALIDAD DEL MENÚ.
- e. Al personal Policial discapacitado y/o viudas de personal PNP, fallecido en cumplimiento del deber, se le asignará una bonificación adicional de 15% sobre el puntaje final obtenido para lo cual presentarán la respectiva documentación.

### **DE LOS POSTORES**

- a. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales, discapacitados y/o viudas de personal PNP que haya fallecido en el cumplimiento del deber, acreditados como tal, conforme a disposiciones institucionales, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.
- b. La concurrencia del postor al concurso, implica el conocimiento de las bases y de la DIRECTIVA DGPNP N° 020-12-2013-DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-B., sometiéndose a ellas en todas sus partes.
- c. Los postores harán entrega de sus expedientes dentro de un sobre manila en ejemplar triplicado (03) en el orden y con la documentación que se detalla a continuación.
1. Solicitud dirigida a la comisión especial encargada del proceso de selección para el otorgamiento de la concesión de ROUD de la DIVPNA-CPNA-ZARUMILLA, tratándose de persona Jurídica, debe acreditar con documentos idóneo la representación legal la cual debe ser vigente.
  2. Certificado médico otorgado por el centro de Reconocimiento Médico del Hospital Central L. Sáenz N. o Centro de Salud del Distrito.
  3. Declaración jurada de domicilio.
  4. Carnet de sanidad.
  5. Copia fotostática del DNI, carné de identidad PNP, o carné familiar PNP (en caso de personal PNP y/o familiares).
  6. Boucher que demuestre una capacidad económica de S/ 10,000.00 (DIEZ MIL con 00/100 soles) en caso de personal PNP con discapacidad y/o viudas y de S/ 15,000.00 (QUINCE MIL con/100 soles) en caso de postulante civil.
  7. Certificado de Antecedentes Penales.
  8. Certificado de Antecedentes Policiales.
  9. Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) y autorización para emitir facturas y/o boletas de venta.
  10. Encontrarse inscrito como proveedor de servicios en el registro nacional de proveedores, del organismo supervisor de las contrataciones del Estado (OSCE).
  11. Declaración jurada simple que tiene conocimiento de las bases del proceso y de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EMB.
  12. Copia de contratos firmados anteriormente que demuestren la experiencia en administración de cafeterías y/o comedores. (Para otorgamiento del puntaje).
  13. Copia de DNI, carnet de sanidad de cocineros, mozos. (Para otorgamiento del puntaje).

14. Lista y costo de menús (propuesta del postulante cantidad de alimentos diarios que otorga en base al monto del ROUD S/ 8.00.
15. Resolución de discapacitado (solo en caso que lo amerite).
16. Resolución de baja del titular fallecido (solo en caso que lo amerite).

- d. Los expedientes no serán devueltos a los postulantes, toda vez que obraran en el Archivo de la DIVPOL-LP, para posteriores inspecciones.

### **DE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES**

- a. Cualquier consulta y/u observaciones de los postores que hayan adquirido las bases de la presente convocatoria, deberá formularse por escrito a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del ROUD de la DIVPNA – CPNA-ZARUMILLA PNP, sito en el Jr. Piedritas N° 101, distrito de San Martín de Porres.

### **DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN**

- a. La comisión formulará un cuadro comparativo conteniendo las mejores propuestas.
- b. Evaluados las características de la propuesta de cada postor, la comisión seleccionara la más conveniente, a equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuada a los intereses de la entidad convocante.
- c. Los acuerdos de la Comisión se harán constar en acta.
- d. La comisión Especial encargada del proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión de ROUD de la DIVPNA – CPNZA-ZARUMILLA - PNP, una vez terminado el proceso, notificará al ganador de la Buena Pro y dará cuenta mediante el informe respectivo, el mismo que procederá a la firma del contrato.
- e. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de la garantía.
- f. La característica de su propuesta no pueden ser alteradas ni sustituida.

### **DE LAS OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESION**

- a. El Contrato de Concesión, deberá suscribirse en el plazo de TRES (03) días posteriores a la notificación de la Buena Pro.
- b. El concesionario queda obligado a proporcionar sus servicios al personal de Lunes a Domingos y feriados según sea el caso, adecuándose a los horarios de la DIVPNA – CPNA-ZARUMILLA – PNP.

- c. El ganador está obligado a presentar documentos que se requieran de sus trabajadores a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.
- d. La confección de tickets para el respectivo control correrá por cuenta del Concesionario (a) ganador de la buena pro.
- e. El concesionario favorecido a la firma el contrato de concesión de ROUD de la DIVPNA – CETPRO SMP - PNP, se obliga a reparar los daños que se originen en las instalaciones y servicios.
- f. Queda terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas en el Comedor.
- g. Tener el número de empleados adecuados a la cantidad promedio diario de consumidores de tal manera que se garantice una atención eficiente y oportuna.
- h. Cumplir con las disposiciones de la DIRECTIVA DGPNP N° 020-122013DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-B., y las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión en las dependencias policiales.

#### **DE LAS SANCIONES DEL CONCESIONARIO**

- a. Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al aseo, atención, alteración de precios, descuentos indebidos o descomposición de alimentos, así como por faltamiento de palabra del concesionario(a) y/o sus empleados a los usuarios (previa formulación del parte respectivo y anotación en el cuaderno de control y supervisión de Cafeterías y Comedores, que se apertura en la dependencia Policial) y de las obligaciones señaladas en el Ítem anterior., se les impondrá en forma progresiva las sanciones siguientes:

PRIMERA VEZ: Amonestación Verbal

SEGUNDA VEZ: Amonestación Escrita Notarial

TERCERA VEZ: Rescisión del Contrato

#### **ASPECTO COMPLEMENTARIO**

- a. La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la comisión.
- b. De presentarse el caso en que el postulante ganador no cumpliera con las condiciones establecidas en el contrato, se convocará en su reemplazo al postulante que ocupe el segundo lugar.
- c. El ganador de la concesión deberá de suscribirse al contrato por un plazo de Un (01) Año.

- d. El contrato puede ser concluido unilateralmente por la Junta de Administración sin ninguna indemnización o reparación civil al concesionario por las siguientes causales:
- Proporcionar alimentos de mala calidad o ser preparados con productos que se encuentren deteriorados, malogrados o contaminados.
  - Faltar por más de Dos (02) veces continuas o discontinuas en forma injustificada, durante el mes dejando sin alimentos al personal PNP.
  - Por maltratar física o verbalmente debidamente comprobada a cualquier efectivo policial que tenga derecho al ROUD.
  - Pasar una inspección de mala calidad, descuidando la limpieza, el orden y el aseo de los ambientes designados para el comedor.
  - Cometer fraude o presentar documentos falsos, incluyendo boletas de venta y/o facturas y otros documentos válidos para dar cuenta a la superioridad.
  - la calidad y cantidad de la ROUD conforme a la Directiva que regula la administración de la ROUD.
  - Solo se podrá renovar el contrato en estricto cumplimiento de acuerdo a la DIRECTIVA DGPNP N° 020-12-2013-DIREAP-DIRBIE-PNP/EM.B.
  - El contrato se podrá disolver por voluntad de las partes con una anticipación de Treinta (30) días, la misma que será notificado notarialmente.

### **BASE LEGAL**

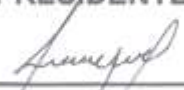
- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley 27050 Ley de personas con discapacidad y su modificatoria Ley N° 28164.
- c. Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- d. Código Civil.
- e. D. Leg. N°1267 Ley de la Policía Nacional del Perú.
- f. D. Leg. N°1268 Régimen Disciplinario de la PNP.
- g. Directiva DGPNP N°20-12-2013 DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-B.

### **SOBRE LA RECEPCION DE LOS EXPEDIENTES**

Los expedientes se recibirán en la secretaria de la Sub - Unidad del DIVPNA – CPNA-ZARUMILLA PNP – Cercado Lima, sito en la Jr. Piedritas N° 101, teléfono celular N° 980-122565; según cronograma.

**TESORERO**  
  
Carla VELARDE ZUZUNAGA  
SA. 3131296987  
SUBOFICIAL DE SEGUNDA PNP

**SECRETARIO**  
  
Neiser DIAZ GUEVARA  
SA. 31323245  
SUBOFICIAL DE SEGUNDA PNP

**PRESIDENTE**  
  
PINO GALVEZ, Keyla Mariel  
OA. 361295  
TNTE PNP

